

Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Juan Carlos (Caio) Scavone de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA**, con RUC N° 720953-3, domiciliada en Comendador Bo 1868 Barrio Santo Domingo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto Del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES ID 473.371**, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a otras disposiciones de este Contrato.

2. Documentos Integrantes Del Contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación Del Crédito Presupuestario Para Cubrir El Compromiso Derivado Del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.371.-

Por tratarse de un procedimiento plurianual, los saldos correspondientes al periodo 2026 quedarán sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas.

4. Procedimiento De Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES ID 473.371**, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1863/2025.

5. Precio Unitario Y El Importe Total A Pagar Por Las Obras

Ítem	Descripción del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	Replanteo y marcación	Paraguay	m2	1305	4.395	5.735.475
2	Vallado perimetral de obra (h:2.50m)	Paraguay	m2	330	96.525	31.853.250
3	Obrador (2.50x6.00)	Paraguay	m2	15	834.842	12.522.630
4	Destronque de árboles grandes con retiro	Paraguay	un	3	856.056	2.568.168

CONTRATO LPN N° 01/2025

Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - ID 473.371

Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES

Ítem	Descripción del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	Destronque de árboles pequeños con retiro	Paraguay	un	7	572.097	4.004.679
6	Cartel de obra	Paraguay	un	1	923.587	923.587
FUNDACIONES (fck 25kg Mpa en todos los casos).						
7	Zapatas	Paraguay	m3	97,35	2.830.615	275.560.370
8	Servicio de excavación, relleno y compactación para fundaciones	Paraguay	m3	426,16	97.835	41.693.364
ESTRUCTURA PRINCIPAL N+0.00 - PB (fck 25kg Mpa en todos los casos).						
9	Pilares	Paraguay	m3	8,2	4.026.297	33.015.635
10	Vigas de fundaciones	Paraguay	m3	96,34	3.076.743	296.413.421
ESTRUCTURA PRINCIPAL N+4.65 - N1 (fck 25kg Mpa en todos los casos).						
11	Pilares	Paraguay	m3	48,24	4.026.297	194.228.567
12	Vigas	Paraguay	m3	106,25	4.028.985	428.079.656
13	Losas	Paraguay	m3	187,54	3.806.001	713.777.428
RELLENO Y COMPACTACIÓN (en el entorno de la estructura)						
14	Relleno y compactación mecánica con suelo	Paraguay	m3	209,94	67.537	14.178.718
Monto total IVA incluido						2.054.554.948

El monto del presente contrato asciende a un un monto total de **Gs. 2.054.554.948 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho)** IVA incluido.

Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole que incurra el oferente en la ejecución del contrato. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

La Contratante abonará a la Contratista por certificaciones de obra. A partir de la presentación del certificado de obra, la Contratante a través de la Fiscalización de la UNVES realizará la aprobación o rechazo. En caso de rechazo del Certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que la Contratista vuelva a presentar el Certificado con las correcciones pertinentes. El Certificado aprobado deberá estar acompañado de la factura correspondiente.

Las facturas serán emitidas a crédito y en guaraníes y los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la aprobación del Certificado por la Fiscalización de la UNVES y la fecha de facturación, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, certificado de obra, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables a la Contratista o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

Por tratarse de un procedimiento plurianual, los saldos correspondientes al periodo 2026, quedarán sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas.

De los montos facturados, se aplicará una Retención conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/22, se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CONTRATO LPN N° 01/2025

Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - ID 473.371

Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria Nro. 000614217681 que corresponde al Banco UENO BANK y/o a cheque a la Orden.

6. Vigencia Del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras con el cumplimiento total de las obligaciones, y el plazo de ejecución de la obra será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

7. Plazo, Lugar Y Condiciones De La Obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

8. Administración Del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. Formas Y Términos Para Garantizar El Cumplimiento Del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales Y Procedimientos Para Suspender, Terminar O Rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución De Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación De La Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

Construcción de Bloque de Aulas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la UNVES

por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma Del Contrato


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 14 del mes de octubre del año 2025.


Sr. Nery Passi Rumich Ayala
Contratista


CONSTRUCTORA
FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo